



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00095830- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” en su Nota 37/20 (Pág. 2 del orden 2); y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades al orden 10 y por la Dirección de Planta de Personal al orden 12;

Que ha tenido intervención la Secretaría de Asuntos Académicos a través de sus Áreas de Colegios Preuniversitarios (órdenes 16, 47 y 62) y Jurídico-Académica (órdenes 17 y 66);

Que, atento el tiempo transcurrido, al orden 58 la Escuela certifica que los referidos docentes hicieron uso efectivo de licencia por cargo de mayor jerarquía en dicho período;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73756-E-UNC-DGAJ#SG (orden 73);

Por ello, y teniendo en cuenta el Art. 49, Ap. II, Inc. a), del C.C.T. para Docentes (R.HCS 1222/14),

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Justificar sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, las inasistencias en que incurrió el personal docente de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” que se menciona a continuación en las horas-cátedra que en cada caso se indica, entre el 1° de marzo de 2020 y el 28 de febrero de 2021:

- ALEJANDRA AMUCHASTEGUI (Leg. 42.157): ocho (8) de Ciencias Sociales

- NANCY AQUINO (Leg. 34.176): dieciséis (16) de Historia y doce (12) de Taller I, II, III Construcción del Conocimiento
- IGNACIO BARBEITO (Leg. 38.887): cuatro (4) de Ética y Deontología y cuatro (4) de Ética Profesional
- SEBASTIÁN BERARDO (Leg. 46.376): diez (10) de Ciencias Sociales
- PABLO CARRO (Leg. 34.501): once (11) de Taller de Estrategias para Estudiar y Aprender y cuatro (4) de Comunicaciones en Comercialización
- MARISA CLAUDIA LERENA (Leg. 34.251): ocho (8) de Geografía
- DANIEL PALOMBINI (Leg. 38.287): seis (6) de Derecho
- GUADALUPE PEÑALOZA (Leg. 41.637): diez (10) de Matemática
- MARÍA BELÉN PÉREZ (Leg. 31.594): cinco (5) de Cs. Naturales y trece (13) de Biología
- GRACIELA NOEMÍ TOBARES (Leg. 32.234): cinco (5) de Ed. Tecnológica
- PAULA MARIANA SCHARGORODSKY (Leg. 35.414): veintinueve (29) de Taller de Estrategias para Estudiar y Aprender
- ERIKA SCHUSTER (Leg. 43.127): cuatro (4) de Ciencias Sociales
- NATALIA SIGAMPA (Leg. 80.561): diez (10) de Lengua y Literatura

ARTÍCULO 2°.- El personal en cuestión, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.